



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, agosto cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Solicitante	Yadah Vital S.A.S.
Demandados	Julieth Ximena Montoya Restrepo
Radicado	05001 40 03 010 2022 00206 00
Decisión	Incorpora – no tiene en cuenta - requiere

Se incorpora diligencia para notificación personal enviada a la demandada **Julieth Ximena Montoya Restrepo**, en el correo electrónico informado, sin embargo, no será tenida en cuenta toda vez que, no cumple con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, ya que en la citación se le informa a la ejecutada que la notificación se entenderá surtida transcurridos dos días siguientes al envió del mensaje, siendo correcto transcurridos dos días de la recepción del mensaje.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que gestione nuevamente la notificación a la demandada, conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af49947afe0831c0ac3cacde1062e5ec1a4eeae45954525e81c4e4a835656370**

Documento generado en 05/08/2022 02:11:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>